



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Decreto por el cual se expide la Ley de Fomento a la Cultura de la Legalidad, Civilidad y Valores del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Alejandro Etienne Llano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

## DICTAMEN

### I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a ésta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente Dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio tiene por objeto expedir la Ley de Fomento a la Cultura de la Legalidad, Civildad y Valores del Estado de Tamaulipas, a fin de generar el orden jurídico estatal que estimule la práctica de principios y valores de la sociedad.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En principio, el accionante expone que una sociedad cuyos integrantes guían su conducta por principios y practica de valores, es una sociedad que se desenvuelve bajo el ideal de la convivencia pacífica y armónica, esto es particularmente relevante en momentos como el actual, en el que la sociedad tamaulipeca y la sociedad mexicana se encuentran en un ambiente de inseguridad y debilitamiento del estado de derecho y del tejido social.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Bajo esa premisa, puntualiza que como legisladores debemos generar el orden jurídico que estimule la práctica de principios y valores, así como el reconocimiento y homenaje a los méritos de mujeres y hombres tamaulipecos por su conducta y servicios a la comunidad en distintos campos de la actividad humana.

En ese tenor, refiere que para dar viabilidad a la aplicación de la presente Ley, se propone la creación de un órgano consultivo bajo la figura de “ *Consejo Estatal Para la Promoción de la Cultura de la Legalidad, Civildad y Valores* ”, como una institución de participación ciudadana de interés público, al que se incorporarán y en el que participarán grupos y organizaciones representativos de los sectores público, privado y social, que se regirá por los principios de autonomía e independencia, y será prepositivo, incluyente, plural y democrático, con integración mayoritariamente ciudadana.

Precisa que en la presente acción legislativa se propone la implementación de un Programa para la promoción de la cultura de la legalidad, civildad y valores, como instrumento guía para la orientación de políticas públicas y acciones que coordinadamente realicen el Estado, municipios y las instituciones y organismos que integran el Consejo. Asimismo, menciona que otro rubro estructural de la presente propuesta de ley, es la modificación del procedimiento por el cual se honra a mujeres y hombres tamaulipecos en la Rotonda de tamaulipecos ilustres.

Señala que dicha propuesta es dar al órgano en mención, la más amplia representación cultural, organizacional, partiendo de la base de que en su amplitud se reflejarán datos, ideas y opiniones, favoreciendo a la creación de consensos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En resumen, apunta que la participación ciudadana requiere de mayores espacios de expresión, mecanismos y acciones, por lo que es hoy más que nunca es importante, contar con su opinión y actuación en la toma de decisiones.

Para concluir, señala que los conocimientos, experiencia, datos e infraestructura de instituciones de educación superior, asociaciones culturales, educativas y de la mayor diversidad posible, debe ser aprovechada, en la mejor de las acepciones para el fortalecimiento de los principios y valores colectivos, y la consolidación del estado de derecho y recomposición del tejido social.

Asimismo, añade que el proyecto de ley que se presenta a su consideración está integrado por cuatro capítulos, que contienen 30 artículos y el capitulo de transitorios.

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

El promovente de la acción legislativa propone la expedición de un nuevo ordenamiento, mediante el cual se fomente la cultura de legalidad, civilidad y valores en el Estado, contiene la creación de un Consejo Estatal; la implementación de un Programa como instrumento guía para la orientación de las políticas públicas y acciones que coordinadamente realice el Estado, Municipios, las instituciones y organismos que integren el Consejo; y, modificar el procedimiento por el cual se honran a las mujeres y hombres tamaulipecos en la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres.

Se estima improcedente en virtud de las siguientes consideraciones:

1. Actualmente se cuenta con la Ley para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas, misma que tiene por



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

objeto regular, coordinar, desarrollar, gestionar y establecer acciones para promover los valores universales; asimismo, para fomentar la cultura de la legalidad en la sociedad para contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho, así mismo establece que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán los valores y la cultura de la legalidad en todos los ámbitos de la vida política, social, económica y educativa, mediante el establecimiento de programas y acciones en todas las dependencias de la administración pública estatal y municipal.

2. Así también, la referida ley contempla el Consejo Estatal para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas; el Programa de la Promoción de los Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas, así como el Área Rectora que es la Secretaría de Educación del Estado como responsable de coordinar, evaluar y dar seguimiento a los programas y acciones que establezcan los miembros del Consejo.
3. La Ley en mención establece que cada Municipio integrará el Consejo como instancia de coordinación e implementación del Programa Estatal.
4. Ahora bien, por lo que hace al procedimiento regular la organización y funcionamiento de la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres, ya se tiene el **Reglamento**, en el que precisa las normas que deberán observarse para los estudios e investigaciones, exhumaciones, inhumaciones y homenajes póstumos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

5. En virtud de lo anterior, se concluye que las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, así como en los municipios, tienen la facultad de desarrollar programas alineados sus Planes Estatal o Municipal de Desarrollo, a fin establecer las bases para la colaboración y participación de la sociedad civil para el fomento y promoción de una cultura de la legalidad, civilidad y valores.
  
6. Es importante señalar que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social, ha implementado una política que atienda la regeneración del tejido social y contribuya a aumentar la cohesión social comunitaria en todos los grupos de la población; por lo anterior, ha diseñado el Programa de Centros y Parques de Bienestar.
  
7. La Secretaria de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, el Instituto de la Juventud de Tamaulipas y México Unido Contra la Delincuencia, A.C. (MUCD), firmaron el convenio de colaboración para promover la Cultura de la Legalidad en las y los jóvenes del Estado de Tamaulipas en 2017.
  - Más de 50 jóvenes de los Municipios de Reynosa y Río Bravo serán la 1ª generación de jóvenes capacitados para la mejora de la convivencia escolar por parte de MUCD y Jóvenes Tamaulipas.

El Gobierno Estatal en coordinación con los Ayuntamientos municipales, ha estado desarrollando e implementando acciones y programas encaminados a la misma finalidad, como son actividades deportivas, pláticas de valores, pláticas de la cultura de la legalidad, pláticas de civismo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En virtud de lo anterior, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara improcedente la **Iniciativa de Decreto por el cual se expide la Ley de Fomento a la Cultura de la Legalidad, Civilidad y Valores del Estado de Tamaulipas**, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO	_____		_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL		_____	_____
	DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA VOCAL	_____		_____
	DIP. TERESA AGUILAR GUITÉRREZ VOCAL		_____	_____
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, CIVILIDAD Y VALORES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.